

CERTIFICACION POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE

La presente certificación de cumplimiento se dirige a los clientes, proveedores, empleados, autoridades y terceros en general, con el objetivo de brindar información sobre la implementación del Programa de Transparencia y Etica Empresarial.

La política Anticorrupción y Soborno del Conglomerado Financiero Skandia, tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés estableciendo un marco de actuación y comportamiento donde el soborno, el soborno transnacional y la corrupción no son tolerados, y todas las relaciones de negocios son realizadas de una manera ética y legal, con el fin de mantener una cultura basada en la confianza y en línea con nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Cumpliendo así los requisitos locales para identificar y gestionar los riesgos de soborno, soborno transnacional y corrupción, como también reflejar las obligaciones legales y reglamentarias del Conglomerado Financiero Skandia bajo las reglas locales.

En Skandia se entenderá por:

Soborno. La conducta desplegada por los clientes, agentes, contratistas, proveedores, intermediarios, administradores o empleados de cualquier persona vinculada contractual o comercialmente con alguna entidad perteneciente al Conglomerado Financiero Skandia, dirigida a dar, ofrecer, prometer a, o recibir de cualquier, funcionario del Gobierno o persona vinculada a estas entidades retribución, donación, préstamo, honorario, recompensa, dádiva, beneficio y cualquier objeto valorable pecuniariamente como un incentivo injustificado para hacer, retardar o dejar de hacer en contravención del orden legal, de la honestidad, de la confianza y de las políticas o principios del Conglomerado Financiero Skandia en beneficio propio o de un tercero. Así mismo, se considera soborno el que se ofrece o recibe por cumplir, retardar o dejar de cumplir con el deber o su función.

Soborno Transnacional o ST. Es la conducta establecida en el artículo 30° de la Ley 1778. Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Corrupción. Es el uso de autoridad de manera directa o por interpuesta persona para conseguir un fin o provecho injustificado y usualmente ilícito, de manera contraria a las funciones o deberes encomendados y el orden legal.

Todo tercero vinculado con el Conglomerado Financiero Skandia deberá actuar de manera legal y con integridad en todo momento; crear y mantener una cultura basada en la confianza en la que el soborno, el soborno transnacional y la corrupción no se toleran; llevar a cabo todas las relaciones comerciales de una manera ética y legal; cooperar plenamente con las autoridades y los reguladores a nivel local dentro de los límites de la legislación; declarar oportunamente la posible existencia de conflictos de interés; y denunciar a través de los canales habilitados por el área local de Prevención de Fraude cualquier delito o práctica indebida, incluidos actos o acciones de soborno, soborno transnacional o corrupción.

Mediante la implementación y puesta en marcha del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, declara y asume una posición de **Cero Tolerancia** frente a cualquier acto indebido, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno y soborno transnacional en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos.

La entidad cuenta con un Oficial de Cumplimiento designado para la coordinación seguimiento y control del Programa, el cual está apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el apoyo de las directivas de la compañía para llevar a cabo su labor.

Mecanismos de Notificación

Por lo anterior, cualquier persona que identifique una situación que implique o pueda implicar un caso de corrupción, soborno o soborno transnacional, podrá notificarlo por cualquiera de los siguientes medios:

- Comunicado Oficina Skandia Av. 19 No. 109A-30 – Dirección de Prevención de Fraude.
- Email: prevenciondefraude@skandia.com.co
- Página Pública Colombia: <https://www.skandia.co/transparencia-e-integridad-canales-de-denuncia>
- Línea anónima Teléfono: (+57 601) 6584300 ext 4040

Las Compañías que conforman el Conglomerado Financiero Skandia, nunca tomará represalias sobre quienes realicen denuncias de corrupción y soborno. Respetará el anonimato de quien se recibe el informe y protegerá su integridad.

INCUMPLIMIENTO A LA POLITICA

Los incumplimientos de esta Política y de la legislación y normativa Antisoborno y Anticorrupción pueden acarrear graves sanciones civiles y/o penales, tanto para la compañía, como para las personas participantes.

“El Conglomerado Financiero Skandia Colombia está compuesto por Skandia AFP-ACCAI S.A.; Skandia Seguros de Vida S.A.; Skandia Fiduciaria S.A.; Skandia Valores S.A. sociedad comisionista de bolsa. Entidades bajo el control común de Skandia Holding de Colombia S.A.”

Cordialmente,

Paola Torres Ferreira
Directora de Prevención de Fraude
Oficial de Cumplimiento PTEE